BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 70-2020**

**DEL 07 DE SETIMBRE DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta y quien preside temporalmente; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. La Directora Irene Campos Gómez, Presidenta, se incorpora a la sesión a partir del minuto 130:20.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 15:29.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 65-2020 del 20/08/2020 y N°66-2020 del 24/08/2020.
2. Análisis de la asignación de recursos al FOSUVI en el proyecto de “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021”.
3. Presentación sobre proyección de ingresos del FOSUVI y priorización para el último cuatrimestre de 2020.
4. Sustitución de catorce beneficiarios y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Llanuras de Canaán.
5. Sustitución de cinco beneficiarios y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Cartagena.
6. Criterio en relación con el proyecto de “Ley de soberanía alimentaria”, expediente legislativo No.21.960.
7. Consultas sobre la información a personas que están tramitando un bono y respecto a la presentación de solicitudes en las entidades autorizadas.
8. Solicitud para analizar el proceso de contratación de la consultoría del diagnóstico institucional , el plan estratégico y la modernización organizacional.
9. Propuesta para investigar denuncias públicas sobre el proyecto Don Sergio I.
10. Informe de la Gerencia General sobre las últimas gestiones realizadas en torno al presupuesto del FOSUVI para el año 2021.
11. Copia de oficio enviado por la Ministra de Vivienda y la Gerencia General a la Diputada Carmen Chan Mora, remitiendo el marco de acción implementado por el BANHVI ante la situación de emergencia nacional generada por el Covid-19.
12. Copia de escrito enviado por la Dirección Administrativa a la Gerencia General, solicitando que la Junta Directiva conozca el último entregable del curso “Diez poderes para prevenir la corrupción”.
13. Oficio del Comité de Auditoría, remitiendo el informe de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de FOSUVI, correspondiente al período 2019.
14. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Municipalidad de Jiménez, solicitando la recepción de obras y la conexión de agua potable del proyecto Caña Real.
15. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, solicitando audiencia para exponer la posición del BANHVI, sobre el proyecto de ley para el tratamiento especial de los recursos del FODESAF en casos de emergencia.
16. Escritos de la Constructora León Aguilar y la Gerencia General, con respecto a los últimos informes de auditoría externa del Despacho KPMG.
17. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Cámara Costarricense de la Construcción, con respecto al trámite de comprobantes electrónicos para la aplicación del IVA en las operaciones de bono.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicitando audiencia para exponer posición del BANHVI sobre el proyecto de ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2021.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 65-2020 del 20/08/2020 y N°66-2020 del 24/08/2020**

Minuto 04:25 Luego de conocer y aprobar el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 65-2020, celebrada el 20 de agosto de 2020.

Minuto 16:09 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 16:27 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 66-2020, celebrada el 24 de agosto de 2020.

Minuto 35:37 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Análisis de la asignación de recursos al FOSUVI en el proyecto de “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021”**

Minuto 35:55 Se proceden a conocer los resultados del análisis efectuado a la Administración, con respecto al proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario de la República para el año 2021, y su impacto, tanto en el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) y sus efectos sociales, como en la reactivación económica y la generación de empleo. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

El señor Gerente General expone el contenido del citado informe, según el cual, se recomienda plantear y aclarar ante la Asamblea Legislativa, la inconformidad y desaprobación del BANHVI, solicitando la revisión y la reconsideración del recorte presupuestario contenido en dicho proyecto de ley, fundamentalmente –y conforme se discute ampliamente con el señor Gerente General– por los siguientes aspectos:

a) El BANHVI no discute ni pone en tela de duda la grave situación y coyuntura por la que atraviesa el país; tan es así, que el ajuste anual de los recursos en el presente año será del orden del 16%, lo que representa una rebaja presupuestaria de ¢19.659 millones. Sin embargo, consideramos que este proyecto –de convertirse en ley– impactaría negativamente y de manera muy significativa en los objetivos de atención de las necesidades de vivienda de las familias de más escasos recursos, al presentarse un ajuste del orden del 42%, lo que representaría una rebaja presupuestaria de ¢48.833 millones. Consecuentemente, esto impactaría en los indicadores de reactivación económica y generación de empleo.

b) Un recorte como el que se propone en este proyecto de ley es irracional y desproporcionado, y estaría minando no solo las capacidades y el buen desempeño del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la solución del problema del déficit habitacional, sino también su aporte en el dinamismo económico que este sector genera en nuestro país.

c) Ni el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, ni el Banco Hipotecario de la Vivienda, fueron al menos consultados o informados oportunamente del planteamiento del recorte presupuestario del proyecto de Ley.

d) Se requiere contar con los estudios técnicos respectivos realizados por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en cumplimiento de lo que establece el artículo 15 del título IV, y los artículos 23 y 24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

e) Conforme al nivel de ingresos que plantea el proyecto de ley, el recorte no obedece a una caída de éstos, ya sea por concepto de planillas o recaudación tributaria.

f) El recorte a las transferencias al FOSUVI, son desproporcionadas e irracionales, pues no tienen relación razonable con los niveles de ingresos del presupuesto nacional. Se está proponiendo transferir una suma de aproximadamente ¢67 mil millones al FOSUVI, para inversión en vivienda, lo que equivale apenas al 18,07% de la transferencia por concepto de recaudación de planillas. No se considera transferencia alguna por concepto de recaudación tributaria; pese a que se estima la partida de ingresos del FODESAF por la suma de más de ¢625 mil millones.

g) Con un recorte como el propuesto, se está violentando el derecho fundamental de las personas a la vivienda.

h) El BANHVI no cuenta con un superávit libre de recursos, que haya podido ser utilizado como base para plantear el recorte, partiendo de los criterios de análisis que debió utilizar la Dirección General de Presupuesto Nacional, para la elaboración del presupuesto nacional.

i) El Estado, con medidas como éstas, no está cumpliendo con su objetivo de promover la actividad productiva para la reactivación económica y la generación de empleo.

j) Un recorte como el propuesto, se traduce en menos soluciones habitacionales, e impacta la cantidad de metros cuadrados de construcción, la actividad económica y la generación de empleo.

Minuto 104:28 De conformidad con el análisis realizado en torno al tema y avalando el criterio de la Administración, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de tomar medidas urgentes para resguardar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y, para esos efectos, se toman las siguientes dos disposiciones: a) girar instrucciones para que con base en las consideraciones y argumentos que se detallan en el documento presentado, se remita a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, el criterio del BANHVI sobre el referido proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, y b) solicitar a la Administración, que implemente una estrategia integral, con los distintos sectores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluyendo el plan de comunicación dirigido a la opinión pública y a los generadores de opinión, para argumentar la posición sobre este tema. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Presentación sobre proyección de ingresos del FOSUVI y priorización para el último cuatrimestre de 2020**

Minuto 105:16 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y se procede a continuar el análisis iniciado en la sesión 69-2020 del pasado 3 de setiembre, sobre los escenarios relacionados con la proyección de ingresos del FOSUVI y la priorización del último cuatrimestre de 2020. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Para estos efectos, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, y el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quienes repasan la información sobre los escenarios de proyección, así como el detalle de los proyectos de vivienda que se proponen tramitar en el último cuatrimestre, al tiempo que atienden las observaciones y consultas que al respecto van planteando los señores Directores, destacando el detalle de los ingresos esperados al cierre del presente año, según los ingresos proyectados por FODESAF al 31 de diciembre de 2020, por un monto total anual de ¢102,186.2 millones (teniéndose una afectación del 13% con respecto al presupuesto inicial aprobado). Además, se incluyen los rubros por la reserva del IVA y del presupuesto extraordinario que se tramita en la Contraloría General de la República, que provienen de períodos anteriores, por un monto de ¢5,984.6 millones.

Minuto 170:00 De conformidad con el análisis efectuado en torno al tema, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, en el entendido que el escenario de ejecución presupuestaria que se ha planteado, se basa en una estimación de ingresos que obviamente está sujeta a las variaciones que eventualmente se presenten en los ingresos del FOSUVI y, adicionalmente, que la asignación final de los recursos para los proyectos de vivienda, estará sujeta a la aprobación del financiamiento por parte de esta Junta Directiva. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Sustitución de catorce beneficiarios y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Llanuras de Canaán**

Minuto 192:35 Luego de un receso, habiéndose reincorporado a la sesión el señor Gerente General y estando temporalmente ausente el Director Alvarado Herrera, se procede a conocer el oficio GG-ME-1005-2020 del 04 de setiembre de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0981-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por Coopenae R.L., para sustituir catorce beneficiarios y prorrogar el plazo de liquidación del proyecto habitacional Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando que, en resumen, la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir catorce núcleos familiares, como consecuencia del desinterés por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) ampliar siete meses el plazo del contrato de administración de recursos, de conformidad con el análisis de las gestiones pendientes.

Minuto 197:12 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Sustitución de cinco beneficiarios y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Cartagena**

Minuto 198:27 Se conoce el oficio GG-ME-1006-2020 del 04 de setiembre de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0980-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir cinco beneficiarios y prorrogar el plazo de liquidación del proyecto habitacional Cartagena, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2018 del 16 de abril de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando que, en resumen, la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir cinco núcleos familiares, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o el desinterés por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) ampliar ocho meses el plazo del contrato de administración de recursos, de conformidad con el análisis de las gestiones pendientes.

Minuto 206:44 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y habiéndose reincorporado a la sesión el Director Alvarado Herrera, la Junta Directiva –con excepción del Director Alvarado Herrera quien se excusa de votar este tema debido a que no pudo participar de su discusión– resuelve acoger la recomendación de la Administración, estableciendo que la ampliación del plazo, no podrá generar posteriores solicitudes de financiamiento adicional para el proyecto, con cargo al FOSUVI. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Criterio en relación con el proyecto de Ley de soberanía alimentaria”, expediente legislativo No.21.960**

Minuto 207:35 Se conoce el oficio GG-ME-1004-2020 del 03 de setiembre de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones, con respecto al proyecto de ley denominado *“Ley de soberanía alimentaria”,* tramitado con elexpediente legislativo N° 21.960. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el citado informe, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien expone el criterio de la Administración con respecto a los alcances de la referida iniciativa de ley; razonamientos que son analizados y posteriormente avalados por parte de los señores Directores, quienes además concuerdan en la conveniencia de incluir en la respuesta de este Banco a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, los siguientes aspectos:

a) Que el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, ya tiene contemplado, según lo dispone el artículo 62 de la Ley 7052, darle “especial importancia a los programas habitacionales rurales”.

b) Que la priorización de las familias a atender por medio del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, está expresamente establecida en la Directriz 54-MP-MIVAH.

c) Que a criterio de este Banco, lo importante es disponer mecanismos claros y efectivos, para que la población que, en materia de vivienda, procura atender el proyecto de ley, acuda a las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Minuto 232:40 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Administración, la Junta Directiva resuelve girar instrucciones a la Gerencia General, para que tomando en consideración las observaciones realizadas en la presente sesión y según lo indicado en el oficio GG-ME-1004-2020, comunique a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, el criterio formal de este Banco sobre dicho proyecto de ley, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Consultas sobre la información a personas que están tramitando un bono y respecto a la presentación de solicitudes en las entidades autorizadas**

Minuto 234:10 El señor Gerente General atiende varias consultas de la Directora Pérez Gutiérrez, relacionadas con el acceso a la información actualizada sobre el estado de las solicitudes de bono, así como con respecto al presupuesto disponible de las entidades autorizadas para tramitar bonos en lo que resta del año.

Y al respecto, el señor Gerente General explica que la información sobre el estado de las solicitudes de bono deben proporcionarla las entidades autorizadas, aunque reconoce que hay oportunidades de mejora en esta materia. Con respecto al presupuesto disponible, aclara el señor Gerente General, que las solicitudes de bono se van a seguir tramitando, pero en el entendido que en este momento no se tienen recursos disponibles para que las nuevas solicitudes puedan pagarse durante el presente año.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud para analizar el proceso de contratación de la consultoría del diagnóstico institucional, el plan estratégico y la modernización organizacional**

Minuto 239:43 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, para que en la sesión del próximo jueves 10 de setiembre, se analice el tema del proceso de contratación de la consultoría del diagnóstico institucional, el plan estratégico institucional y la modernización organizacional.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Propuesta para investigar denuncias públicas sobre el proyecto Don Sergio I**

Minuto 06:38 (grabación B) Se conoce y avala una moción del Director Alvarado Herrera, para que se giren instrucciones a la Administración, a fin de que con respecto a las denuncias que fueron divulgadas el pasado 2 de setiembre, en Extra Noticias Canal 42, sobre supuestos problemas constructivos en el proyecto Don Sergio I, realice una evaluación técnica de las viviendas y determine, en conjunto con la entidad autorizada y la empresa constructora, la solución efectiva de las eventuales deficiencias. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informe de la Gerencia General sobre las últimas gestiones realizadas en torno al presupuesto del FOSUVI para el año 2021**

Minuto 15:10 (grabación B) El señor Gerente General informa que ya solicitó formalmente al Ministerio de Hacienda, el análisis sobre el presupuesto del FOSUVI para el año 2021 y, además, solicitó audiencia a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Copia de oficio enviado por la Ministra de Vivienda y la Gerencia General a la Diputada Carmen Chan Mora, remitiendo el marco de acción implementado por el BANHVI ante la situación de emergencia nacional generada por el Covid-19**

Minuto 16:48 (grabación B) Se conoce copia del oficio MIVAH-DMVAH-0662-2020 y GG-OF-0958-2020 del 24 de agosto de 2020, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, y el señor Gerente General, remiten a la Diputada Carmen Chan Mora, la información requerida con respecto al marco implementado por el BANHVI ante la situación de emergencia nacional generada por el Covid-19.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Copia de escrito enviado por la Dirección Administrativa a la Gerencia General, solicitando que la Junta Directiva conozca el último entregable del curso “Diez poderes para prevenir la corrupción”**

Minuto 17:00 (grabación B) Se conoce copia de escrito de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual, la Dirección Administrativa solicita a la Gerencia General, agendar en una sesión de Junta Directiva, el último entregable del curso “Diez poderes para prevenir la corrupción”.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Oficio del Comité de Auditoría, remitiendo el informe de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de FOSUVI, correspondiente al período 2019**

Minuto 17:14 (grabación B) Se conoce el oficio CABANHVI-40-2020 del 28 de agosto de 2020, mediante el cual, el Comité de Auditoría remite el Informe de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de FOSUVI, correspondiente al período 2019

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, dado que el referido informe de Auditoría Externa fue conocido por este Órgano Colegiado en la sesión 62-2020 del 10 de agosto de 2020.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Municipalidad de Jiménez, solicitando la recepción de obras y la conexión de agua potable del proyecto Caña Real**

Minuto 17:26 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0990-2020 del 26 de agosto de 2020, mediante el cual, la Gerencia General solicita a la señora Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Jimenez, la recepción de obras y la conexión de agua potable del proyecto Caña Real.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, solicitando audiencia para exponer la posición del BANHVI, sobre el proyecto de ley para el tratamiento especial de los recursos del FODESAF en casos de emergencia**

Minuto 18:00 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-993-2020 del 28 de agosto de 2020, mediante el cual, la Gerencia General solicita a la Diputada Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, audiencia para exponer la posición del BANHVI respecto al proyecto de ley para el tratamiento especial de los recursos del FODESAF en casos de emergencia.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Escritos de la Constructora León Aguilar y la Gerencia General, con respecto a los últimos informes de auditoría externa del Despacho KPMG**

Minuto 18:12 (grabación B) Se conoce escrito de fecha 1 de setiembre de 2020, por medio del cual, el señor Diego León Carazo, representante de la empresa Constructora León Aguilar, solicita copia de los últimos tres informes de auditoría externa, realizados por la empresa KPMG

Por razón de la materia, se conoce también copia de notificación de fecha 02 de setiembre de 2020, por medio de la cual, la Gerencia General le comunica a la empresa que oportunamente se le brindará la información requerida, sobre los informes del despacho KPMG.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichos documentos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Cámara Costarricense de la Construcción, con respecto al trámite de comprobantes electrónicos para la aplicación del IVA en las operaciones de bono**

Minuto 18:40 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0998-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, por medio del cual, la Gerencia General le comunica al señor Randall Murillo Astúa, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción, que ha girado instrucciones para proceder con la recepción y el trámite de los comprobantes electrónicos, conforme a la normativa actual y para que se tomen en cuenta las eventuales implicaciones del proyecto de ley sobre la exoneración del IVA

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicitando audiencia para exponer posición del BANHVI sobre el proyecto de ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2021**

Minuto 18:50 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-1000-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, por medio del cual, la Gerencia General le solicita a la Diputada Silvia Hernández Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, audiencia para exponer posición del BANHVI respecto al proyecto de ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2021

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 19:02 (grabación B) Siendo las veintiuna horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 70-2020**

**DEL 07 DE SETIEMBRE DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Gerencia General ha sometido a esta Junta Directiva, un análisis sobre el proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario de la República para el año 2021, y su impacto, tanto en el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) y sus efectos sociales, como en la reactivación económica y la generación de empleo.

**Segundo:** Que en dicho documento, la Gerencia General recomienda plantear y aclarar ante la Asamblea Legislativa, la inconformidad y desaprobación del BANHVI, solicitando la revisión y la reconsideración del recorte presupuestario contenido en dicho proyecto de ley, señalando, en resumen, los siguientes aspectos:

a) El BANHVI no discute ni pone en tela de duda la grave situación y coyuntura por la que atraviesa el país; tan es así, que el ajuste anual de los recursos en el presente año será del orden del 16%, lo que representa una rebaja presupuestaria de ¢19.659 millones. Sin embargo, consideramos que este proyecto –de convertirse en ley– impactaría negativamente y de manera muy significativa en los objetivos de atención de las necesidades de vivienda de las familias de más escasos recursos, al presentarse un ajuste del orden del 42%, lo que representaría una rebaja presupuestaria de ¢48.833 millones. Consecuentemente, esto impactaría en los indicadores de reactivación económica y generación de empleo.

b) Un recorte como el que se propone en este proyecto de ley es irracional y desproporcionado, y estaría minando no solo las capacidades y el buen desempeño del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la solución del problema del déficit habitacional, sino también su aporte en el dinamismo económico que este sector genera en nuestro país.

c) Ni el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, ni el Banco Hipotecario de la Vivienda, fueron al menos consultados o informados oportunamente del planteamiento del recorte presupuestario del proyecto de Ley.

d) Se requiere contar con los estudios técnicos respectivos realizados por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en cumplimiento de lo que establece el artículo 15 del título IV, y los artículos 23 y 24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

e) Conforme al nivel de ingresos que plantea el proyecto de ley, el recorte no obedece a una caída de éstos, ya sea por concepto de planillas o recaudación tributaria.

f) El recorte a las transferencias al FOSUVI, son desproporcionadas e irracionales, pues no tienen relación razonable con los niveles de ingresos del presupuesto nacional. Se está proponiendo transferir una suma de aproximadamente ¢67 mil millones al FOSUVI, para inversión en vivienda, lo que equivale apenas al 18,07% de la transferencia por concepto de recaudación de planillas. No se considera transferencia alguna por concepto de recaudación tributaria; pese a que se estima la partida de ingresos del FODESAF por la suma de más de ¢625 mil millones.

g) Con un recorte como el propuesto, se está violentando el derecho fundamental de las personas a la vivienda.

h) El BANHVI no cuenta con un superávit libre de recursos, que haya podido ser utilizado como base para plantear el recorte, partiendo de los criterios de análisis que debió utilizar la Dirección General de Presupuesto Nacional, para la elaboración del presupuesto nacional.

i) El Estado, con medidas como éstas, no está cumpliendo con su objetivo de promover la actividad productiva para la reactivación económica y la generación de empleo.

j) Un recorte como el propuesto, se traduce en menos soluciones habitacionales, e impacta la cantidad de metros cuadrados de construcción, la actividad económica y la generación de empleo.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima comparte el criterio de la Administración y, por consiguiente, deben tomarse medidas urgentes para resguardar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Instruir a la Administración, para que de conformidad con las consideraciones y argumentos que se detallan en el documento presentado a esta Junta Directiva, remita a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, el criterio del BANHVI sobre el proyecto de “*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*", tramitado bajo el expediente N° 22.174.

**2)** Instruir a la Administración, para que de inmediato implemente una estrategia integral, con los distintos sectores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluyendo el plan de comunicación dirigido a la opinión pública y a los generadores de opinión, para argumentar la posición sobre este tema.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 12 de la sesión 49-2020, del 29 de junio de 2020, esta Junta Directiva comisionó a tres de sus miembros, para revisar con la Administración, la situación actual de las acciones contenidas en la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”, y presentar a este Órgano Colegiado el criterio y las recomendaciones pertinentes.

**Segundo:** Que como producto del trabajo realizado por dicha comisión, la Administración ha sometido a la consideración de esta Junta Directiva, un detalle de los ingresos esperados al cierre del presente año, según los ingresos proyectados por FODESAF al 31 de diciembre de 2020, por un monto total anual de ¢102,186.2 millones (teniéndose una afectación del 13% con respecto al presupuesto inicial aprobado). Además, se incluyeron los rubros por la reserva del IVA y del presupuesto extraordinario que se tramita en la Contraloría General de la República, que provienen de períodos anteriores, por un monto de ¢5,984.6 millones.

**Tercero:** Que a partir de la indicada estimación de ingresos, la Administración propone invertir esos fondos para lo que resta del año, con base en las siguientes variables de priorización:

a) Para bonos del artículo 59:

1. Triángulo de Solidaridad, Erradicación de Precarios
2. Opciones Compra Venta por vencer
3. Compra de Vivienda Existente
4. Emergencias
5. Adulto Mayor y Discapacidad
6. Indígenas y Barras del Colorado
7. Segundos Bono
8. Mujeres jefas de hogar
9. Extrema Necesidad Ingreso Per Cápita

b) Para bonos ordinarios:

1. Adulto Mayor y Discapacidad
2. Programa de ingresos Medio
3. Emergencias
4. Indígenas
5. Mujeres Jefas de Hogar
6. Segundos Bono
7. Regular Extrema Necesidad

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en el entendido que el escenario de ejecución presupuestaria que se ha planteado, se basa en una estimación de ingresos que obviamente está sujeta a las variaciones que eventualmente se presenten en los ingresos del FOSUVI y, adicionalmente, la asignación final de los recursos para los proyectos de vivienda, estará sujeta a la aprobación del financiamiento por parte de esta Junta Directiva.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Administración, para proyectar el cierre de año 2020, en materia de ejecución de los recursos del FOSUVI, con el siguiente escenario:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle Proyectos y Casos individuales** | **Requerimiento** (millones de colones) | **Disponible 70/30** (millones de colones) | **Diferencia**(millones de colones) |
| Proyecto + IVA + Proy EA | 16.989,26 | 14.179,44 | -2.809,81 |
| Bonos Individuales | 7.485,79 | 6.076,90 | -1.408,89 |
| TOTAL  | 24.475,05 | 20.255,44 | -4.218,70 |

**2)** Conforme al escenario antes indicado y basado en las prioridades se deberá continuar con los siguientes proyectos por un monto de ¢13,334.80 millones:

|  |
| --- |
| **En la Dirección FOSUVI** |
| **Nombre del proyecto** | **Entidad autorizada** | **Monto total (¢)** |
| 28 Millas | MUCAP | 3.052.447.762,25 |
| Banabat | Fundación Costa Rica - Canadá  | 784.260.391,68 |
| Corrales Negros | Fundación Costa Rica - Canadá  | 340.798.606,36 |
| Las Rosas de Pocosol II etapa | Banco Popular | 741.350.824,00 |
| Las Trojas | Coopenae R.L. | 2.684.149.745,42 |
| Lotificación Miravalles II etapa | Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda  | 441.045.542,71 |
| Chico Hernández | Coocique R.L. | 116.590.485,90 |
|  | **Total** | **8.160.643.358,32** |
| **En el Departamento Técnico** |
| **Nombre del proyecto** | **Entidad autorizada** | **Monto total (¢)** |
| Josué IV | Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda | 1.855.466.523,00 |
| San José de Upala | Coopenae R.L. | 613.000.000,00 |
| 3x1 | Coopenae R.L. | 88.660.000,00 |
| Malinche IV etapa | Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda | 677.000.000,00 |
|  | **Total** | **3.234.126.523,00** |
| **Por ingresar al BANHVI** |
| **Nombre del proyecto** | **Entidad autorizada** | **Monto total (¢)** |
| Almendares II (casos del asentamiento Triángulo de Solidaridad) | MUCAP | 1.940.000.000,00 |

**3)** Conforme al escenario antes indicado y basado en las prioridades, se deberá continuar con los siguientes Casos Individuales, por un monto de 6.076,90 millones:

|  |
| --- |
| **Individuales y otros, en BANHVI** |
| **Nombre del proyecto** | **Entidad autorizada** | **Monto total (¢)** |
| Casos indígenas | No aplica | 989.000.000,00 |
| Barras de Tortuguero | Fundación Costa Rica - Canadá  | 1.164.000.000,00 |
| Triángulo de Solidaridad | No aplica | 625.000.000,00 |
| Individuales Art. 59 (289 casos) | No aplica | 3.298.000.000,00 |
|  | **Total** | **6.076.000.000,00** |

**4)** La Administración deberá darle un seguimiento constante al ingreso de los recursos del FODESAF y presentar oportunamente a esta Junta Directiva, las propuestas de ajuste que requiera el escenario aprobado.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir catorce núcleos familiares, como consecuencia del desinterés por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) ampliar siete meses el plazo del contrato de administración de recursos.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0981-2020 del 04 de setiembre de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1005-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, se recomienda ampliar en siete meses el plazo del contrato de administración de recursos y autorizar las sustituciones requeridas por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0981-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes catorce beneficiarios del proyecto Llanuras de Canaán:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Hellen Yesenia Ramírez Vega | 701520008 | Catherine María Peraza López | 701930586 |
| Gabriela Elizabeth Talavera García | 701530021 | Ana Rosa Gómez Ruiz | 204960161 |
| Fresy Sánchez Chaves | 303370500 | Alicia Yorgelis Vargas Jiménez | 702360760 |
| Meyby Mariel Román Rojas | 702410130 | Jorge Benneth Solano Cordero | 702240966 |
| Magali Rojas Quesada | 111370111 | Mayra Priscila Ramírez Jandres | 206700221 |
| Lyncy Pamela Arce Villalobos | 115950970 | Dania Yuliana Solano Carmona | 702320550 |
| Wendy Vanessa Munguía Gómez | 702230719 | Ana Melisa Solís Bonilla | 702340991 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes catorce beneficiarios del proyecto Llanuras de Canaán:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Adriana Alvarado Angulo | 701590426 | Eduardo Pérez Arias | 301530667 |
| Jessica del Carmen Ramírez Martínez | 603960362 | Kateryn Arely Arcedes López | 155822372629 |
| Maikol Enrique Carmona Castrillo | 603560681 | Jacqueline Monge Guillén | 701460790 |
| Kimberly Andreina Fernández Alvarado | 702160459 | Yajaira Patricia Salas Corrales | 115040777 |
| José Armando Rodríguez Muñoz | 116390878 | Natalie Magaly Loney Miranda | 702140079 |
| Karen Fabiola Porras Fernández | 304700286 | Dannia Patricia Torres Venegas | 401750202 |
| Brenda Sugey Otárola Ledezma | 111950568 | Jossette Linnette Marín Zúñiga | 702420179 |

**3)** Aprobar, para el proyecto habitacional Llanuras de Canaán, una prórroga de siete meses, a partir de la firma de un nuevo contrato de administración de recursos entre la entidad autorizada y el BANHVI, con el fin de liquidar, formalizar y ejecutar el cierre técnico de dicho proyecto.

**4)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, con el plazo autorizado en el presente acuerdo.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2018 del 16 de abril de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Cartagena, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón.

**Segundo:** Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir cinco núcleos familiares, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o el desinterés por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) ampliar ocho meses el plazo del contrato de administración de recursos.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0980-2020 del 04 de setiembre de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1006-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, se recomienda ampliar en ocho meses el plazo del contrato de administración de recursos y autorizar las sustituciones requeridas por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0980-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto Cartagena:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Lidieth Ortiz Acosta | 701590348 | Marta Serrano Duarte | 203760607 |
| Teofanio Segura Brenes | 701200693 | Leida Jiménez Sarmiento | 701170038 |
| Cirilo Chávez Bucardo | 155815459032 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes cinco beneficiarios del proyecto Cartagena:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Moisés Porras González | 701800563 | Luis David López Monge | 702270566 |
| Dareisa Torres Villarreal | 155817570820 | Alcides Abarca Sandoval | 602660640 |
| Dagoberto Campos López | 702070507 |  |  |

**3)** Aprobar, para el proyecto habitacional Cartagena, un plazo adicional e improrrogable de ocho meses, a partir de la firma de un nuevo contrato de administración de recursos entre la entidad autorizada y el BANHVI, con el fin de liquidar los saldos pendientes, formalizar las operaciones y ejecutar el cierre técnico y financiero de dicho proyecto.

**4)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, con el plazo autorizado en el presente acuerdo.

**5)** Se deja constancia de que la indicada ampliación del plazo, no podrá generar posteriores solicitudes de financiamiento adicional para el proyecto, con cargo al FOSUVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Conocido el oficio GG-ME-1004-2020 de la Gerencia General, referido al proyecto de ley denominado *“Ley de soberanía alimentaria”,* expediente legislativo N° 21.960, se instruye a la Gerencia General, para que comunique a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, el criterio del BANHVI sobre dicho proyecto de ley, en los términos que se indican en el citado oficio y explicando, además, los siguientes aspectos:

a) Que el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, ya tiene contemplado, según lo dispone el artículo 62 de la Ley 7052, darle “especial importancia a los programas habitacionales rurales”.

b) Que la priorización de las familias a atender por medio del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, está expresamente establecida en la Directriz 54-MP-MIVAH.

c) Que a criterio de este Banco, lo importante es disponer mecanismos claros y efectivos, para que la población que, en materia de vivienda, procura atender el proyecto de ley, acuda a las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Instruir a la Administración, para que con respecto a las denuncias que fueron divulgadas el pasado 2 de setiembre, en Extra Noticias Canal 42, sobre supuestos problemas constructivos en el proyecto Don Sergio I, realice una evaluación técnica de las viviendas y determine, en conjunto con la entidad autorizada y la empresa constructora, la solución efectiva de las eventuales deficiencias.

A más tardar el próximo 30 de setiembre, deberá remitirse a esta Junta Directiva, un informe sobre los resultados de la investigación efectuada y el respectivo plan remedial.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Acogiendo lo solicitado por la Dirección Administrativa a la Gerencia General, en el escrito de fecha 26 de agosto de 2020, se acuerda agendar en la sesión del próximo jueves 24 de setiembre, el informe de resultados del curso “Diez poderes para prevenir la corrupción”.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***